



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
<b>Procedimiento arbitral</b>				
DESCRIPCIÓN:				
<p>Persigue dirimir controversias en materia de tránsito vehicular, respecto de los daños materiales a la propiedad privada y/o lesiones a las que se refiere la fracción I del artículo 237 del Código Penal del Estado de México</p>				
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículo 150 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 193 , párrafo segundo, Capítulo IV del Bando Municipal Vigente.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER:		Laudo arbitral	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Indeterminado
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input checked="" type="checkbox"/> DIRECCIÓN WEB	n/a	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		<p>Cuando en accidentes con motivo de tránsito vehicular exista conflicto de intereses, siempre que se trate de daños materiales a propiedad privada y en su caso lesiones a las que se refiere la fracción I del artículo 237 del Código Penal del Estado de México.</p>		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		<p>En caso de ser necesario, si está sujeta a la inspección, verificación de los hechos, exposición de hechos de las partes involucradas así como de testigos y peritos o ajustador.</p>		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1. Identificación vigente.		si	3	Artículo 150, Inciso H, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 193, Capítulo IV del Bando Municipal de Xalatlaco.
2. Documento que acredite la propiedad del vehículo.		si	3	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
1. Identificación vigente.				Artículo 150, Inciso H, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 193, Capítulo IV del Bando Municipal de Xalatlaco.
2. Documento que acredite la propiedad del vehículo.				
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
N/A		N/A	N/A	N/A
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	El tiempo dependerá de lo arrojado en el peritaje correspondiente.			
COSTO:	N/A		Fundamento Jurídico: N/A	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A			
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Una vez agotado todos los elementos a los que se sujetan las partes en conflicto se da por concluido el procedimiento arbitral .			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A			



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Oficialía Calificadora				Oficialía Calificadora de Xalatlaco.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Lic. Channel Cristian García García			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. 16 de septiembre		NO. INT. Y EXT.:	01		
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Xalatlaco			
C.P.:	52680	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a domingo, las 24 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
713	1311103		N/A	N/A	N/A		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A		
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A			
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo solicitar el proceso de arbitraje por un desacuerdo vecinal?						
RESPUESTA:	No la Oficialía Calificadora solo intervendrá en accidentes con motivo de tránsito vehicular exista conflicto de intereses, siempre que se trate de daños materiales a propiedad privada y en su caso lesiones a las que se refiere la fracción I del artículo 237 del Código Penal del Estado de México.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se puede elevar a categoría de cosa juzgada?						
RESPUESTA:	Si, se le da ejecución (conclusión) en la Oficialía Calificadora.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Procede en casos de lesiones u hospitalización?						
RESPUESTA:	No, solo cuando se trate de daños materiales a propiedad privada y en su caso lesiones a las que se refiere la fracción I del artículo 237 del Código Penal del Estado de México						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							
No							

ELABORÓ:		2022-2024	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
				17 / 02 / 2023
LIC. CHANNEL CRISTIAN GARCÍA GARCÍA OFICIAL CALIFICADOR MUNICIPAL		OFICIALIA CALIFICADORA LIC. CHANNEL CRISTIAN GARCÍA GARCÍA OFICIAL CALIFICADOR MUNICIPAL		